

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

Chiriguaná – Cesar, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 421.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: CARLOS GUILLERMO FRAGOZO.

APO DTE: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDO: ÁNGEL ANTONIO GALLEGO NAVARRO.

RAD: 20-178-40-89-001-2021-0049-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial, en el Despacho la solicitud de aplazamiento realizada por el apoderado judicial del señor **ÁNGEL ANTONIO GALLEGO NAVARRO**, en relación a la programación de la audiencia señalada para el día **Veintidós (22) de Septiembre de 2021 a las 09:00 a.m.**

Estudiada la anterior solicitud, se observa la procedencia de la misma; en consecuencia, se dispone señalar el **Trece (13) de Octubre de 2021 a las 03:00 p.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General de Proceso, en el cual se tendrán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 17 de septiembre de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 080.**

El secretario:

